

QUE OTORGA LA SEÑORA DOLORES

PATRICIA NAVARRETE MUÑOZ Y EL SEÑOR ECONOMISTA RAFAEL

VINICIO DONOSO REYES A FAVOR DEL SEÑOR ARQUITECTO GARY

TORRE GRIJALVA.- CUANTIA: S/. 50.000.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de diciembre del dos mil, ante mí ABOGADA NATACHA ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA INTERINA TRIGESIMA PRIMERA DE ESTE CANTON, comparecen: Por una parte: La señora DOLORES PATRICIA NAVARRETE MUÑOZ quien declara ser divorciada, ejecutiva; el señor economista RAFAEL VINICIO DONOSO REYES quien declara ser casado, economista; por otra parte: el señor ARQUITECTO GARY ROBERT TORRE GRIJALVA, quien declara ser casado, arquitecto, y la señora ELENA JEANNETTE ITURRALDE NÚÑEZ DE DONOSO, quien declara ser casada, ejecutiva. Los comparecientes mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, por sus propios derechos, capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de Cesión de Participaciones, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA

NOTARIA
NATACHA ROURA GAME

Handwritten signatures and initials

de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
Concurren a celebrar la presente escritura por una parte como cedentes la señora **DOLORES PATRICIA NAVARRETE MUÑOZ**; y, el señor economista **RAFAEL VINICIO DONOSO REYES**; y, por otra como cesionario el señor arquitecto **GARY TORRE GRIJALVA**. Comparece también la señora **ELENA JEANNETTE ITURRALDE NÚÑEZ DE DONOSO**; por sus propios derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Francisco X. Icaza Garcés, el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil, el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, quedó constituida la Compañía de Responsabilidad Limitada **TORRE NAVARRETE C. LTDA.**, con un capital social de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES, dividido en MIL NOVENTA participaciones sociales de diez mil sucres cada una, suscrito así: El socio arquitecto **GARY TORRE GRIJALVA**, MIL OCHENTA Y CINCO participaciones de diez mil sucres cada una, la socia **DOLORES PATRICIA NAVARRETE MUÑOZ**, TRES participaciones de diez mil sucres cada una; y, el socio economista **RAFAEL VINICIO DONOSO REYES**, DOS participaciones de diez mil sucres cada una. **b)** La Junta General de Socios de la antes mencionada Compañía, celebrada el cuatro de diciembre del dos mil, resolvió por unanimidad de los concurrentes y del capital social, autorizar a la socia **DOLORES PATRICIA NAVARRETE MUÑOZ**, para que ceda sus TRES

NA

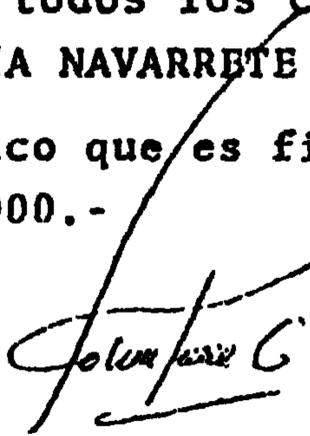
ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TORRE NAVARRETE C. -
LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil, a las diez horas, en la oficina instalada en Plaza Quil primer piso oficina nueve, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía TORRE NAVARRETE C. LTDA., de conformidad con lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital social, que es de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES. Concurren los siguientes Socios: ARQUITECTO GARY TORRE GRIJALVA, propietario de MIL OCHENTA Y CINCO (1.085) participaciones de diez mil sucres cada una; DOLORES PATRICIA NAVARRETE MUÑOZ, propietaria de TRES (3) participaciones de diez mil sucres cada una; y, el ECONOMISTA RAFAEL VINICIO DONOSO REYES, propietario de DOS (2) participaciones de diez mil sucres cada una. Como los mencionados socios se encuentran representando la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, así mismo aceptan por unanimidad tratar y resolver sobre el único punto del día, que es autorizar a los Socios: DOLORES PATRICIA NAVARRETE MUÑOZ, propietaria de TRES (3) participaciones de diez mil sucres, cada una; y, el ECONOMISTA RAFAEL VINICIO DONOSO REYES, propietario de DOS (2) participaciones de diez mil sucres cada una, para que cedan sus participaciones a favor del señor ARQUITECTO GARY TORRE GRIJALVA, por lo que se declara que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, queda validamente constituida con el orden del día fijado por unanimidad de los Socios. Momentos antes preside la sesión la Presidenta señora DOLORES PATRICIA NAVARRETE MUÑOZ; y, actúa como Secretario el ARQUITECTO GARY TORRE GRIJALVA, acto seguido elabora la lista de los Socios concurrentes que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES, y que por ende hay quórum para que realice la Junta. En vista de ello la Presidencia declara finalmente instalada y abierta la Junta; y, le concede la palabra al ECONOMISTA RAFAEL VINICIO DONOSO REYES, quién manifiesta que desea ceder sus DOS (2) participacio-

Handwritten signatures:
GT
CRH

nes de diez mil sucres cada una, a favor del señor ARQUITECTO GARY TORRE GRIJALVA; luego hace uso de la palabra la Presidenta señora DOLORES PATRICIA NAVARRETE MUÑOZ, que expone que es su deseo ceder sus TRES (3) participaciones de diez mil sucres cada una, a favor del señor ARQUITECTO GARY TORRE GRIJALVA. Luego de deliberar sobre esta exposición la Junta General de Socios, resuelve por unanimidad aprobar la propuesta de cesión de participaciones a favor del señor ARQUITECTO GARY TORRE GRIJALVA. En este estado no habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta. Una vez que ha sido redactada se reinstala la sesión y se da lectura del Acta, la misma que ha sido aprobada por unanimidad de los Socios en todas sus partes. Se levanta la sesión siendo las doce horas, para constancia firman todos los concurrentes.-f. ARQ. GARY TORRE GRIJALVA.-f. DOLORES PATRICIA NAVARRETE MUÑOZ.-f. ECON. RAFAEL VINICIO DONOSO REYES.-

Certifico que es fiel copia del Acta original.-Guayaquil, Diciembre 4 del 2.000.-



ARQ. GARY TORRE GRIJALVA
GERENTE
SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO





NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA

NOTARIA
NATACHA ROURA GAME

participaciones, a favor del señor arquitecto **GARY TORRE GRIJALVA**; y, al socio señor economista **RAFAEL VINICIO DONOSO REYES**, para que ceda sus DOS participaciones a favor del señor arquitecto **GARY TORRE GRIJALVA**.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES**.- Con estos antecedentes, la cedente señora **DOLORES PATRICIA NAVARRETE MUÑOZ**, por valor recibido de treinta mil sucres, tiene a bien ceder las TRES participaciones de diez mil sucres cada una, que tiene suscritas en la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **TORRE NAVARRETE C. LTDA.**, a favor del señor arquitecto **GARY TORRE GRIJALVA**, quien las acepta por convenir a sus intereses; y, el señor economista **RAFAEL VINICIO DONOSO REYES**, por valor recibido de veinte mil sucres, tiene a bien ceder las DOS participaciones de diez mil sucres cada una, que tiene suscritas en la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **TORRE NAVARRETE C. LTDA.**, a favor del señor arquitecto **GARY TORRE GRIJALVA**, quien las acepta por convenir a sus intereses.- **CUARTA**.- La señora **ELENA JEANNETTE ITURRALDE NUÑEZ DE DONOSO**, ratifica en este acto la cesión de las DOS participaciones que su cónyuge el economista **RAFAEL VINICIO DONOSO REYES**, ha realizado a favor del señor arquitecto **GARY TORRE GRIJALVA**. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez de este contrato. Esta minuta está firmada por el abogado Mario Peñaherrera Astudillo, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas

número un mil ciento setenta y cinco.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-**

Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi, la Notaria, en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-----

Dolores Navarrete M.
DOLORES PATRICIA NAVARRETE MUÑOZ

C.C. No. 090260543-5 C.V. No. 0539-046

Rafael Vinicio Donoso Reyes
RAFAEL VINICIO DONOSO REYES

C.C. No. 090091814-5 C.V. No. 0250-147

Gary Robert Torre Grijalva
GARY ROBERT TORRE GRIJALVA

C.C. No. 090031547-4 C.V. No. 0769-025

Elena Jeannette Iturralde Núñez de Donoso
ELENA JEANNETTE ITURRALDE NÚÑEZ DE DONOSO

C.C. No. 090394848-7 C.V. No. 0370-300

LA NOTARIA

Natacha Roura Game de Hóñez
AB. NATACHA ROURA GAME DE HÓÑEZ

NOTARIA INTERINA TRIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON GUAYAQUIL.



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA
[REDACTED]
NOTARIA
NATACHA ROURA GAME

otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA** que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, el veintiuno de diciembre del dos mil uno.- **DOY FE.- LA NOTARIA.**-----

Roura de Hobel
AB. NATACHA ROURA GAME DE HÓHEL
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual Dolores Patricia Navarrete Muñoz, Rafael Vinicio Donoso Reyes, autorizado por su cónyuge, Elena Jeannette Iturralde Nuñez de Donoso, ceden y transfieren a favor de Gary Robert Torre Grijalva, 3; 2. participaciones cada uno respectivamente de diez mil sucres cada una, que poseen dentro del capital social de la compañía "TORRE NAVARRETE C. LTDA.", a foja 26.947 del Registro Mercantil Industrial de 1.988, al margen de la inscripción respectiva Guayaquil, once de Mayo del dos mil uno.-

E.MCdR.

[Firma]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL



Natacha Roura Game

LA NOTARIA



**AGUIRRE 503 Y CHIMBORAZO
PRIMER PISO
TELÉFONO 530900 TELEFAX: 524839
CASILLA 3567 GUAYAQUIL**